

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1603 *Texto íntegro de las Bases de la Vigésima Cuarta Edición del Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible", año 2023.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 403 de fecha 20 de marzo de 2023, por la que se aprueban las Bases de la Vigésima Cuarta Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta elaborada por el Área de Empleo y Empresa de esta Diputación Provincial, por la que se propone la realización de la Vigésima Cuarta Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por resolución número 289, de 09 de marzo de 2023, (publicada en BOP nº 49 de 14.03.2023) en el que se incluye la actuación denominada “Vigésima Cuarta Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible. Año 2023”.

Visto el informe favorable emitido por Intervención General de fecha 09/03/2023.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023 de esta Diputación Provincial:

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar las Bases de la Vigésima Cuarta Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2023, que son las siguientes:

“XXIV EDICIÓN PREMIO “EMPRENDE E INNOVA EN DESARROLLO SOSTENIBLE”

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2023 la vigésima cuarta edición del premio “Emprende e Innova en desarrollo sostenible”. Este premio pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

El premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible es una actividad promovida por la Diputación Provincial de Jaén que persigue, así mismo, destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año desde el Área de Empleo y Empresa queremos de nuevo reflejar nuestro interés para alcanzar con esta XXIV edición del Premio, dos de los 17 objetivos aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y las metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestro premio son los siguientes:

- OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objeto

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

El premio estaba incluido en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2022 y está previsto incluirlo en el próximo Plan Estratégico de subvenciones del año 2023, contando con:

- Un objetivo estratégico, generador de un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

- Un objetivo específico del premio, que se resume en:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jienenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Categorías de premios y participantes

Contempla cinco categorías específicas de premios:

• Categoría “PROYECTO EMPRESARIAL”, al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jienenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

• Categoría “EXPERIENCIA EMPRESARIAL”, orientado a empresas jienenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2019.

• Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

• Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

• Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su

domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

* A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría "Trayectoria Empresarial" se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Dotaciones económicas

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 €

Financiación de los premios

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023:

- 1ª categoría, aplicación 201.4220.47902 ó 201.4220.48907, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

- 2ª, 3ª, 4ª y 5ª categorías, aplicación 201.4220.47902.

- Para trofeos y gastos de organización, su financiación se realiza mediante la aplicación presupuestaria: 2023.201.2410.22612 (Premios y Talles. Empleo).

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por solicitante.

Jurado y criterios de valoración

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a: Diputado de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

Vocales:

- Director Adjunto de Coordinación de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue.
- Presidente de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén, o persona en quién delegue.
- Rector de la Universidad de Jaén o persona en quién delegue.
- Director del Área de Igualdad y Bienestar Social o persona en quién delegue.
- Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, y Cambio Climático de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Directora del Área de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Directora del Parque Científico-Tecnológico GEOLIT o persona en quién delegue.

Secretaría:

Personal técnico del Servicio de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público.

Criterios de Valoración:

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada una de las siguientes candidaturas (1º, 2º, 3º, y 4º), valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 1º, 2º, 3º, y 4º Categoría.	
1	Originalidad del proyecto o idea.
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
5	Empleo generado por el proyecto o negocio.
6	Formación académica correspondiente, en su caso.
7	Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos: acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.
8	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
9	La transformación digital de la empresa: valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
10	Diversidad e Inclusión social en la empresa: entendido como un avance a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

La valoración de la 5ª categoría "Trayectoria Empresarial", se realizará por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, cuya propuesta final tras su valoración, será trasladado al Jurado, por parte del Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue. Su valoración se realizará de igual manera que el resto de las categorías; valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 5ª Categoría "Trayectoria Empresarial"	
1	Antigüedad de la empresa.
2	Innovación en productos fabricados/comercializados, uso nuevas técnicas fabricación y venta, nuevos canales comercialización, etc.
3	Creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años.
4	Fomento del desarrollo local sostenible.
5	Contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes, desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto alguno de estos premios.

La propuesta de Resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Del mismo modo

la resolución de concesión de los premios se publicará en la BDNS.

La Diputación se reserva los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema efectivo, con el único fin de dar difusión y presentación a los Premios Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible XXIV edición. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario/a, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse. Cumpliendo con las directrices establecidas desde el Área de Economía y Hacienda de ésta Diputación, en relación a los premios, y conforme a lo establecido en los artículos 4.1, 5.1 b) y 5.2 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, el/la beneficiario/a deberá expedir factura, con arreglo a lo estipulado en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención. Si bien en lo relativo a los profesionales, al tributar por el IRPF, resulta obligatorio practicar una retención del 15% como regla general sobre la base imponible, que no procede en el caso de empresarios por estar sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

Documentación, lugar y plazo de presentación

La documentación que deben incluir las propuestas de los participantes es la siguiente:

1. Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial según modelos normalizados para cada una de las cinco categorías, disponibles en <https://emprende-innova.dipujaen.es/>
2. Declaración responsable firmada, según modelo, del cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al premio en la modalidad que se opte (ver punto: categoría de premios y participantes de esta convocatoria) y de que dispone de la documentación actualizada exigida (reflejada en la declaración; CIF, DNI del representante legal, escritura de constitución, certificado de empadronamiento, estatutos, justificación del inicio de actividad mediante modelo 036 de la Agencia Tributaria etc.) que presentará, previo requerimiento del Área de Empleo y Empresa, en el plazo de 10 días hábiles, en el caso de ser premiada.

En caso de presentación de propuestas por persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la que opta al premio de la 5ª categoría, la Declaración responsable será requerida en un momento posterior a la presentación de la solicitud y con anterioridad a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. En cualquier momento se podrá requerir a la empresa la acreditación de los extremos contenidos en la Declaración responsable firmada por ella.

3. Proyecto correspondiente, que se reflejará en una memoria explicativa explícita que será la que el jurado valorará. Para realizar dicha memoria deberá rellenar los campos obligatorios exigidos en la plataforma/web de Emprende innova (<https://emprende-innova.dipujaen.es/>)

La documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el/la participante o por el/la representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 10 de abril de 2023.

Una vez presentada la solicitud del premio, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la referida Ley. Para ello contará con un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación de subsanación.

El escrito de subsanación se registrará conforme a lo establecido en el artículo 16 LPACAP.

Más información:

Telf.: 953 60 53 02
secretariaempleo@dipujaen.es
www.dipujaen.es ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.